

MARTES, 19 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-6751 *Notificación de suspensión y nuevo señalamiento, en procedimiento de despidos/ceses en general 399/2014.*

Dona María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el n.º 399/2014 a instancia de Miguel Barruetabeña Díez frente a Cablenort Telecomunicaciones SL, Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL, Fondo de Garantía Salarial, Ligan Comunicaciones, S.L, Asescant Consultores SL y Tercya Consultoría y Asesoría Comercial SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 04/05/2015, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 4 de mayo de 2015.

El anterior escrito presentado en fecha 30/04/2015 por la letrada de la parte actora, Rocío San Juan Alonso, únase a los autos de su razón.

Visto su contenido, se tienen por efectuadas las manifestaciones que contiene, se alza la suspensión acordada y se señala nuevamente para el día 10 de junio de 2015 a las 11:20 horas, en Sala de Vistas Nº 3 de este órgano judicial.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la presente de citación en forma a las partes.

Constando que todas las empresas demandadas se encuentran en situación de baja en la TGSS, se acuerda su citación simultánea mediante edictos a través del BOC y a través de exhorto librado al Juzgado de Paz de El Astillero.

Cítese a las demandadas Licam Comunicaciones SL, Asescant Consultores SL, y a I-Red a través de sus administradores solidarios.

Dese traslado a la parte actora a fin de que en el plazo de cuatro días manifieste a este Juzgado si desiste de su demanda frente a Tercya Consultoría y Asesoría Comercial, SL, al no forma grupo empresarial con el resto de las demandadas.

Dar cuenta a S.Sª, en cuanto a los medios de prueba solicitados.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

CVE-2015-6751

MARTES, 19 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 93

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones SL, Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL, Ligan Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores SL, libro el presente.

Santander, 4 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/6751

CVE-2015-6751